

2019-466 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que el demandado no justificó su inasistencia.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0466

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que el demandado no justificó su inasistencia a la audiencia celebrada el 23 de febrero de 2021.
- 2.- Señalar nuevamente la hora de las 2:30 P.M. del día ONCE (11) del mes MAYO del año 2021, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se recuerda a las partes las advertencias así como el decreto de pruebas anunciadas en auto del 14 d diciembre de 2020.
- 3.- Con ocasión de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, la audiencia se atenderá de manera virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams. (arts. 3º y 7º del Decreto 806 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ